

el derecho de expulsar á todo ciudadano que no sea adicto al Gobierno del otro país. Comprendo la gravedad y el alcance de este artículo, y por eso estoy en contra. Cuando se discuta el artículo segundo, también fundaré mi voto en contra.

El Señor REINOSO.—Desearía decir dos palabras para desvanecer un argumento del H. Señor Mata. Se refiere Su Señoría á los trámites de la extradición; pero no ha tenido en cuenta que eso se refiere á reos prófugos que no han sido condenados, de modo que nada tiene que hacer eso con esto. Los trámites para la extradición subsistirán apesar de la ley.

El Señor MATA.—Yo no me he referido ni he afirmado que la extradición proceda por delitos políticos, porque en todas las constituciones y legislaciones quedan excepcionados los delitos políticos; pero hay delitos comunes, conexos, de modo que un Gobierno que quiere perseguir un delito político, le es muy fácil fabricar un delito común; la zaña de los enemigos políticos va hasta allí; de modo que el Gobierno puede pedir la entrega de ese extranjero; y me iba á extender para alegar en contestación al H. Señor Prado en lo relativo á los inconvenientes, que según Su Señoría tiene que los cónsules emitan un certificado de buena conducta; pero no quise fatigar más á la Cámara. Yo no veo cuáles sean esos inconvenientes, un cónsul puede extender esa diligencia en cinco minutos, puede tener á la vista la historia y la vida de un individuo, puede perfectamente conocer los antecedentes del individuo y extenderle un certificado inmediatamente; por consiguiente, no hay razón alguna para oponerse á una medida que cautele los intereses de los mismos extranjeros.

—Habiendo hecho uso de la palabra en diferente sentido los H.H. S.S. Capelo, Ego-Aguirre, Prado y Ugarteche Mata, Reinoso y Luna se dió por disuelto.

—El señor Luna pidió que la votación fuera nominal. Consultada la Cámara desechó el pedido.

—Puesto al voto el artículo primera-

fué aprobado por todos los votos menos tres, haciendo constar sus votos en contra los Honorables Señores Capelo y Luna.

Los artículos 2o. y 3o. fueron igualmente aprobados por todos los votos menos dos, dejando constancia del suyo el H. Señor Capelo.

Se levantó la sesión. Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

26a. Sesión del Jueves 9 de Diciembre de 1909

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga

Abierta la Sesión con asistencia de los Honorables Señores: Baca, Barreda, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, La Torre, López, Loredo, Lorena, Luna, Matta, Malatesta, Montes, Muñiz, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Ríos, Salcedo, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Peralta y García Secretarios, se dió lectura al acta de la anterior.

El Señor PIZARRO.—Exmo. Señor. Sin entrar á discutir ni observar el acta que se acaba de leer, quiero dejar constancia de que los términos en que me expresé en la última Sesión al ocuparme del telegrama que leyó el H. Senador por Junín, no constan en dicha acta; ahora días se suscitó también un debate con motivo de unos telegramas referentes á Moyobamba y Amazonas que leyó el H. Señor Capelo, y tampoco constó en el acta la discusión. Pero felizmente en el periódico "El Comercio" que es siempre la expresión de la verdad y que de las Sesiones de la Cámara publica un verdadero diario de debates, se consignaron íntegramente ambas discusiones.

El Señor PRESIDENTE.—Su Señoría y la H. Cámara aceptarán la explicación que voy á dar del hecho que anota el H. Señor Pizarro: creo preferible que en las actas del Sena-

do no consten los incidentes desagradables que tienen lugar entre los Señores Representantes y por esto se hace solo una relación suscinta, por que es conveniente que no queden rastros del más pequeño desacuerdo entre los SS. Representantes. De manera, pues, que es por una consideración que más bien es deferente para los SS. Senadores que no se consignan en el acta esos incidentes. Preferible sería que la prensa, en las crónicas parlamentarias, tampoco hiciera conocer al público esos incidentes, pero eso no lo podemos evitar porque no tenemos autoridad sobre esas publicaciones, pero si sobre el acta que se lee en la Cámara y es aprobada por los Señores Senadores.

¿Queda Su Señoría conforme con la explicación que acabo de dar?

El Señor PIZARRO.—Perfectamente, Exmo. Señor.

Consultada el acta fué aprobada por la Cámara.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS

Dos de los Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando la aprobación de la redacción de la ley que prohíbe la libre internación de semillas, estacas, plantas de arbusto, destinados á su cultivo y propagación en la República; y la de la resolución que autoriza al Poder Ejecutivo á conceder el pase á las bulas que instituyen Obispos de las diócesis del Cuzco, Cajamarca y Trujillo respectivamente, al reverendo Padre Fray Gregorio Castro, al presbítero don Francisco de Paula Grozo y á Monseñor Doctor Carlos García Irigoyen.

DICTAMENES

Dos de la Comisión Auxiliar de Presupuesto en los proyectos de Presupuestos Departamentales de Moquegua y Cuzco, para 1910.

A la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE MOQUEGUA.

El Señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y proyecto de Presupuesto que siguen:

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.
Señor:

Vuestra Comisión ha examinado con la concurrencia de los Honorables Representantes por el Departamento de Moquegua, el proyecto de Presupuesto que le habéis enviado y pasa á informaros del resultado obtenido.

Ingresos

Al producto de las contribuciones que ascienden á la suma de Lp. 710.370 y la subvención fiscal de Lp. 768.600, ha agregado la cantidad de Lp. 1.412.566 por liquidación de presupuestos anteriores, con lo que se obtiene un total de ingresos de Lp. 2.891.536.

Egresos

Los egresos han tenido que sufrir algunas modificaciones porque no de otro modo podía equilibrarse el Presupuesto.

La partida No. 5 ha sufrido un aumento rectificando el 7 por ciento para premio de recaudación; las números 7 y 11 se han reducido á Lp. 15 y 10 respectivamente.

En el capítulo 2o., la partida No. 15 ha sido aumentada en Lp. 14.089 en el 30 por ciento para instrucción; queda suprimida la número 17, por innecesaria.

En el capítulo 3o. han experimentado también alteración de disminución las partidas No. 19 y 21 de Lp. 60 y 10, respectivamente, y la No. 20 un aumento de Lp. 48.

En el capítulo 4o. se han suprimido las partidas número 22, por juzgarse innecesaria la subvención: la número 23 queda reducida á solo 70 libras peruanas; se han considerado también, una para la refección de la cárcel y otra para acumular fondos para la canalización del agua potable en la ciudad de Moquegua.

En el capítulo 5o. se consigna la partida recomendada por el Ministerio de Hacienda para pagar créditos pendientes por liquidación de presupuestos anteriores, ascendente á la suma de Lp. 1.412.566.

El Presupuesto queda balanceado en la forma siguiente:
Capítulo 1o.—Servicio

Administrativo. . . Lp. 396.525

Capítulo 2o.—Instrucción. Lp.	234.193
Capítulo 3o. —Beneficencia. Lp.	580.000
Capítulo 4o. —Obras Públicas. Lp.	230.000
Capítulo 5o.—Diversos.	Lp.	1.430.566
Capítulo 6o.—Imprevistos. Lp.	20.252
Total. Lp.	2.891.536

Estando balanceado el presupuesto, Vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto de Presupuesto Departamental de Moquegua para 1910, que en pliego aparte acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Diciembre de 1909.

(Firmado).—D. Torres Aguirre, L.
ánchez Ferrer.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE MOQUEGUA PARA 1910

INGRESOS

CANTIDAD		IMPUESTOS	
1.—Por contribución urbana.. . . . Lp.	188.8.70		
2.—Por contribución rústica.. . . . Lp.	247.6.00		
3.—Por contribución industrial.. . . . Lp.	214.5.00		
4.—Por contribución eclesiástica.. . . Lp.	8.5.00		
5.—Por multas judiciales.. Lp.	5.00		
6.—Por impuesto de 2 y 4 o/o sobre herencias.. Lp.	50.0.00	Lp.	710.3.70
7.—Por subvención fiscal..		Lp.	768.6.00
8.—Por liquidación de Presupuestos anteriores..		Lp.	1.412.5.66
		Lp.	2.891.5.36

EGRESOS

CAPITULO 10.

Service

<i>Personal</i>	
1.—Para un Secretario.	Lp. 72.0.00
2.—Para un Tesorero.	Lp. 96.0.00
3.—Para un amanuense archivero, encargado de la expedición de re- cibos de contribución.	Lp. 42.0.00
4.—Para un portero portapliegos. .	Lp. 14.4.00
<i>Material</i>	
5.—Para premio de recaudación al 7 o/o sobre la suma de Lp. 710.3.70.	Lp. 49.7.25
6.—Para rectificación de matrículas.	Lp. 25.0.00
7.—Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de ambas ofi- cinas.	Lp. 15.0.00
8.—Para compra de libros y remisión de las cuentas al Tribunal Mayor.	Lp. 12.0.00
9.—Para alquiler de local.	Lp. 14.4.00
10.—Para alumbrado de las oficinas.	Lp. 3.6.00
11.—Para papel é impresión de reci- bos.	Lp. 10.0.00
12.—Para servicio de agua para las oficinas.	Lp. 2.4.00
13.—Para peritos tasadores y demás gastos judiciales.	Lp. 20.0.00

14.—Para amortizar la deuda del ex-apoderado don Julio C. Maura, según resolución de 4 de Setiembre de 1893 y 13 de Mayo de 1896. Lp.	20.00	Lp.	396.5.25
---	-------	-----	----------

CAPITULO 2o.

Instrucción

15.—Para el 30 o/o para fondo de Instrucción, de conformidad con la Ley No. 162, sobre Lp.	660.6.45	Lp.	198.1.93
16.—Para el sostenimiento de una beca en la Escuela de Artes y Oficios.	Lp.	33.0.00	Lp. 234.1.99

CAPITULO 3o.

Beneficencia

17.—Para subvencionar á la Beneficencia Pública de esta Ciudad. . . Lp.	300.0.00		
18.—Para un Médico Titular. . . . Lp.	240.0.00		
19.—Para combatir epidemias. . . . Lp.	40.0.00	Lp.	530.0.00

CAPITULO 4o.

Obras Públicas

20.—Para la reparación de la Cárcel pública, refección del puente del Rosal y otras á juicio de la Junta.	Lp.	70.0.00	
21.—Para la conservación del canal público de agua potable. . . . Lp.		60.0.00	
22.—Para acumular fondos para la canalización del agua potable. . . Lp.		100.0.00	Lp. 230.0.00

CAPITULO 5o.

Diversos

23.—Para subvencionar al "Club Moquegua" de tiro al blanco. . . . Lp.	18.0.00		
24.—Para pagar créditos pendientes por liquidación de Presupuestos anteriores.	Lp.	1,412.5.66	Lp. 1,430.5.66

CAPITULO 6o.

Imprevistos

25.—Para los de este género.		Lp.	20.2.52
		Lp.	2,891.5.36

Balance

Ingresos.	Lp.	2,891.5.36
Egresos.	Lp.	2,891.5.36

Lima, 4 de Diciembre de 1909.

(Firmado).—D. Torres Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.

—El Señor PRESIDENTE.—Está en debate el Presupuesto Departamental de Moquegua, presentado por la Comisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún Señor Senador, se dió por discutido el Presupuesto, y votados, sucesivamente, los Capítulos de ingresos y egresos fueron aprobados.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CUZCO.

—El Señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y Presupuesto que siguen:

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado en unión de los HH. RR. por el Departamento del Cuzco, el Presupuesto Departamental que le habéis enviado, y lo encuentra conforme, mediante ligeras reformas.

INGRESOS

Según el proyecto que examinamos, se ha considerado en él únicamente el producto de las contribuciones para 1910; vuestra Comisión ha considerado por liquidación de Presupuestos anteriores Lp. 3,052.455, con lo que se obtiene un monto total de Lp. 10,953.205.

EGRESOS

En el Capítulo 1o. se han rebajado las partidas No. 12 y 21 en Lp. 12 y 8, respectivamente, y se ha suprimido la No. 15.

En el Capítulo 2o. se consigna el 30 ojo para Instrucción, sin modificación alguna.

En el Capítulo 3o. se ha consignado una nueva partida para un Médico Titular para Urubamba, Calea y Paucartambo, con el haber de Lp. 180

anuales, y, se sustenta el sueldo de la Obstetra que había sido rebajado.

En el Capítulo 4o. se disminuye el monto de algunas partidas que venían con sumas mayores de lo que requerían para el objeto á que estaban destinadas; y se han creado las que figuran en el proyecto adjunto con los números 42, 43, 44 y 45, para dotar de agua potable los lugares que se indica, y al No. 46 para la canalización del río Choquechaca, en la Ciudad del Cuzco.

En el Capítulo 5o. se consigna la partida correspondiente á la No. 7 de ingresos, para la cancelación de créditos pendientes; quedando el Presupuesto balanceado en la forma siguiente:

Capítulo 1o.—Servicio Administrativo...	Lp. 1,985.152
Capítulo 2o.—Instrucción...	Lp. 2,204.310
Capítulo 3o.—Beneficencia...	Lp. 1,706.000
Capítulo 4o.—Obras Públicas...	Lp. 1,801.000
Capítulo 5o.—Diversos...	Lp. 3,052.455
Capítulo 6o.—Impuestos...	Lp. 204.288

Total. . . Lp. 10,953.205 igual en todo á los ingresos.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto de Presupuesto Departamental del Cuzco para 1910, que en pliego aparte acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Diciembre de 1909.

(Firmado).—D. Torres Aguirre.
L. Sánchez Ferrer.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CUZCO, PARA 1900

INGRESOS

1.—Por contribución urbana...	Lp. 805.9.14
2.—Por contribución rústica...	Lp. 4,176.3.10
3.—Por contribución industrial...	Lp. 2,433.6.26
4.—Por contribución eclesiástica...	Lp. 314.9.00
5.—Por multas judiciales...	Lp. 10.0.00
6.—Por impuesto de 2 y 4 ojo sobre herencias...	Lp. 160.0.00
	Lp. 7,900.7.50

7.—Por liquidación de Presupuestos anteriores..	Lp. 3,052.4.55
	<hr/> Lp. 10,953.2.05

EGRESOS

CAPITULO 1o.

*Servicio Administrativo**Personal*

1.—Para un Secretario..	Lp. 120.0.00
2.—Para un oficial archivero y de partes..	Lp. 72.0.00
3.—Para un portapliegos..	Lp. 30.0.00
4.—Para un Tesorero..	Lp. 144.0.00
5.—Para un Tesorero auxiliar.. . . Lp.	96.0.00
6.—Para un oficial archivero y de partes..	Lp. 72.0.00
7.—Para un porta-pliegos..	Lp. 24.0.00
8.—Para un Abogado de la H. Junta. Lp.	9.6.00
9.—Para un escribano..	Lp. 12.0.00
10.—Para un perito tasador de bienes afectos á pago de Alcabala.. . . Lp.	30.0.00
11.—Para un Ingeniero civil y de construcciones con residencia en esta Ciudad y á órdenes de la H. Junta..	Lp. 300.0.00
12.—Para un director de la Biblioteca Museo..	Lp. 24.0.00
13.—Para premio de recaudación sobre la suma de Lp. 7,900.7.50.. Lp.	553.0.52
14.—Para gastos de escritorio, correo y alumbrado de ambas oficinas.. Lp.	36.0.63
15.—Para libros copiadores, de cuentas y otros para ambas oficinas.. Lp.	10.0.00
16.—Para impresión de recibos y otros documentos..	Lp. 30.0.00
17.—Para remisión de la cuenta al Tribunal Mayor..	Lp. 5.0.00
18.—Para un amannense encargado de la expedición de recibos de contribución..	Lp. 72.0.00
19.—Para gastos judiciales.. . . . Lp.	5.0.00
20.—Para alquiler del local, según escritura..	Lp. 60.0.00
21.—Para servicios de alumbrado público, teléfono y baja policía.. . Lp.	9.0.00
22.—Para rectificación de matrículas.. Lp.	271.5.00
	<hr/> Lp. 1,985.1.52

CAPITULO 2o.

Instrucción

23.—Para el 30 o/o para fondo de instrucción, sobre Lp. 7,347.6.98..	Lp. 2,304.3.10
--	----------------

CAPITULO 3o.

Beneficencia

24.—Para subvencionar á la Beneficencia del Cuzco con destino al Hospital.	Lp.	600.0.00
25.—Para el Hospital de Sieuani. . . Lp.		240.0.00
26.—Para un Médico Titular del Cercado.	Lp.	180.0.00
27.—Para un Médico Titular de Canchis y Canas, con residencia en Sieuani.	Lp.	180.0.00
28.—Para id. id. de Urubamba, Calca y Paucartambo, con residencia en Calca.	Lp.	180.0.00
29.—Para una Obstetriz del Cercado. Lp.		96.0.00
30.—Para traslación y sostenimiento de tres insanos en el Manicomio de Lima.	Lp.	60.0.00
31.—Para combatir epidemias. . . . Lp.		150.0..
		<hr/>
		Lp. 1,706.0.00

CAPITULO 4o.

Obras Públicas

32.—Para la prolongación del camino de Sieuani al Inambari, por Marcapata, segun Ley No. 572. . Lp.		100.0.00
33.—Para pagar á cuenta de la colocación del puente de Pillpinto. . . Lp.		300.0.00
34.—Para id. id del puente de Quellonhuo.	Lp.	75.0.00
35.—Para completar el Presupuesto de colocación del puente de Huancalla.	Lp.	120.0.00
36.—Para la reconstrucción del puente de Marmanchaca.	Lp.	140.0.00
37.—Para la refección de la Catedral. Lp.		100.0.00
38.—Para la pavimentación y ornato de la Plaza del Regocijo. . . . Lp.		100.0.00
39.—Para continuar la pavimentación y afirmado de la avenida que empalma la estación del Ferrocarril con esta Ciudad.	Lp.	400.0.00
40.—Para la conservación del camino carretero de Sieuani al Cuzco; decreto de 14 de Febrero de 1908. Lp.		50.0.00
41.—Para completar el Presupuesto para la provisión de agua potable á la Ciudad de Urubamba. . . Lp.		71.0.00
42.—Para proveer de agua potable al Pueblo de Chonta.	Lp.	45.0.00
43.—Para id. id. á la Capital de Calca.	Lp.	50.0.00
44.—Para dotar de agua potable á la Capital de Anta.	Lp.	50.0.00
45.—Para id. id. al Distrito de Cauteca, en Paucartambo.	Lp.	40.0.00
46.—Para la canalización del río Chor		

queehaca, en la Ciudad del Cuzco..	Lp. 60.0.00	
47.—Para la refección del camino de herradura de Limatambo á Tablachaca..	Lp. 100.0.00	Lp. 1,801.0.00
<hr/>		
CAPITULO 5o.		
<i>Diversos</i>		
48.—Para pagar créditos pendientes por liquidación de Presupuestos anteriores..		Lp. 3,052.4.55
<hr/>		
CAPITULO 6o.		
<i>Imprevistos</i>		
49.—Para los de este género..		Lp. 204.2.88
<hr/>		
<i>Balance</i>		
Ingresos..		Lp. 10,953.2.05
Egresos..	Lp. 10,953.2.05	
Lima, 6 de Diciembre de 1909.	Lp. 10,953.2.05	
(Firmado).— <i>D. Torres Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.</i>		

—El Señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto de Presupuesto formulado por la Comisión.

—No habiéndose hecho observación alguna, se dió por cerrado el debate, y votados, sucesivamente, los Capítulos de ingresos y egresos fueron aprobados.

CUENTAS DE LA TESORERIA DEL SENADO POR LOS AÑOS DE 1907 y 1908.

El Señor LUNA.—Excmo. Señor: parece que no hay labor en Mesa.

El Señor PRESIDENTE.—Sí la hay, Honorable Señor.

El Señor LUNA.—Porque si no hay nada de qué ocuparnos, bien se podría traer el proyecto de reforma del Reglamento de las Cámaras, que está á la Orden del Día desde hace años.

El Señor PRESIDENTE.—Además del expediente formado sobre este proyecto de reforma del Reglamento, tenemos en Mesa las cuentas de 1907 y 1908. Ya en Sesiones anteriores me he dirigido al Senado, manifestándole que quedaban á la Orden del Día, especialmente la de 1907, y recientemente lo está la de 1908; y que, en la primera Sesión que tuviéramos lugar para hacerlo,

nos ocuparíamos de ellas. Me parece que no hay inconveniente para ocuparnos de las Cuentas, porque no se puede aplazar por más tiempo la discusión y aprobación de estas Cuentas por el Senado.

El Señor LUNA.—Respecto á las Cuentas de 1907, Excmo. Señor, convengo en que sería conveniente que se examinaran ahora; pero la de 1908, no, porque nosotros no tenemos conocimiento absolutamente de ellas, y no podríamos con la simple lectura que hiciera el Señor Secretario, formarnos un concepto cabal de esas Cuentas.

Sería conveniente que se publicasen, como se han publicado las de 1907. Sólo así se pueden comprobar ó examinar algunas partidas, que no me parece que están arregladas á ley, como dentro de poco haré notar en las Cuentas de 1907.

Así es que pido, Excmo. Señor, que las Cuentas de 1908 se publiquen previamente.

El Señor PRESIDENTE.—La Cuenta de 1908 está publicada, es decir, la Cuenta del habilitado corre impresa y se ha repartido.

El Señor LUNA.—Por eso, Excelentísimo Señor, no son las Cuentas de la Cámara. Esa Cuenta ape-

nas corresponde á un Capítulo del Presupuesto de la Cámara.

El Señor PRESIDENTE.—Sí; las Cuentas de la Cámara presentadas por el Señor Tesorero conforme al Presupuesto, no se han publicado. ¿El Honorable Señor Luna desea que previamente se publique la Cuenta del Señor Tesorero de 1908?

El Señor LUNA.—Evidentemente, Excmo. Señor, porque eso es lo acordado por la Cámara, que cuando ordenó la publicación de las Cuentas de 1907, ordenó que se publicasen todas las Cuentas de la Cámara.

El Señor PRESIDENTE.—Se hará la publicación.

Revisando este expediente que se refiere á la reforma del Reglamento, me encuentro con lo siguiente: que por acuerdo del Senado se nombró una Comisión especial que fué compuesta por los Honorables Señores Capelo, Luna y Orihuela. De los tres Señores que he nombrado, cumplieron su encargo los Honorables Señores Luna y Capelo, defiriendo en parte la opinión del Honorable Señor Luna.

El Honorable Señor Orihuela no llegó á presentar su dictamen; esto ocurrió en Noviembre de 1908, que es la última disposición que la Mesa de esa época puso en este expediente, quedando á la Orden del Día.

Después tenemos otro expediente...

El Señor LUNA (interrumpiendo)—Debo hacer presente, permítame Su Señoría que le interrumpa, la razón por la que el Honorable Señor Orihuela no emitió dictamen: en esos días se ausentó á los Baños de Huachachina.

El Señor PRESIDENTE.—Por una razón ú otra, el hecho es que solamente aparece firmado este dictamen por Su Señoría y el Honorable señor Capelo.

El Señor LUNA.—Pero la Cámara acordó que pasara á la Orden del Día.

El Señor PRESIDENTE.—Mientras tanto encontramos aquí un expediente más reciente, que debe ser tomado en consideración por el Senado en este momento; es un proyecto que presentó el Honorable Señor Sa-

manéz—que desgraciadamente no se encuentra en la Sala—para que se nombrase una Comisión de dos Senadores y tres Diputados, á fin de que presentara á la Legislatura de 1907, un proyecto de reforma de Reglamento; ese proyecto del Honorable Señor Samanéz, que fué aprobado en 1907, pasó en revisión á la Honorable Cámara de Diputados, y en Octubre del presente año, el Presidente de dicha Cámara, pasó el siguiente oficio, que va á leer el Señor Secretario

El Señor SECRETARIO (leyó):
H. Cámara de Diputados.

Lima, á 6 de Octubre de 1909.
Excmo Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

La H. Cámara de Diputados ha desechado el proyecto que V. E. se dignó enviar en revisión con su oficio número 660, fecha 22 de Octubre de 1907, relativo al nombramiento de una Comisión encargada de formular un proyecto de Reglamento interior de las Cámaras Legislativas y ha aprobado en sustitución el propuesto por la Comisión de Reglamento en el Dictamen que, en copia, remito á V. E. para conocimiento del Honorable Senado.

Dios guarde á V. E.

J. M. Manzanilla.

Comisión de Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

A mérito de las razones aducidas en el debate, ha vuelto á estudio de vuestra Comisión el proyecto venido en revisión del Honorable Senado por el cual se dispone el nombramiento de una Comisión especial compuesta de dos Senadores y tres Diputados, para que presente un proyecto de Reglamento interior de las Cámaras.

Como la forma del proyecto de ley que se ha dado á esa iniciativa en la Colegisladora, no es la que propiamente le corresponde, porque las Cámaras Legislativas, según sus facultades constitucionales, reglamentan sus funciones por acuerdo ó acto exclusivo suyo, sin que éste necesite de la promulgación del Ejecutivo para adquirir fuerza obligatoria; y como subsisten para vuestra Comisión las

razones que tuvo para adherirse á la idea de reformar las disposiciones del Reglamento vigente, os propone que, en sustitución de dicho proyecto de ley, aprobéis el siguiente acuerdo:

“Las Cámaras Legislativas acuerdan nombrar una Comisión especial compuesta de dos Senadores y tres Diputados, que se encargue de formular á la brevedad posible, un proyecto de Reglamento interior de las mismas, para su inmediata discusión”

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Octubre de 1909.

(Firmado).— *Juan Manuel de la Torre.—J. M. Miranda.—Amadeo Gadea.—C. O. Villanueva.*

El Señor PRESIDENTE—Ya vé el Honorable Senado, que teniendo por un lado el proyecto de reforma que se encargó á la Comisión especial ya indicada, tenemos otro acuerdo tomado por el Senado y al cual se ha adherido la Cámara de Diputados para que se nombre una Comisión especial de dos Senadores y tres Diputados que proponga la reforma de Reglamento.

Creo que el propósito del Señor Luna es que se ocupe el Senado del proyecto que Su Señoría presentó de acuerdo en parte con el Honorable Señor Capelo, pero nos encontramos aquí con que ambas Cámaras están de acuerdo en un punto esencial, que es nombrar una Comisión especial de dos Senadores y tres Diputados para que presenten un proyecto de reforma del Reglamento. Creo que éste es el camino más expedito, y por consiguiente formulo la siguiente cuestión previa: aplazar indefinidamente el proyecto presentado por la Comisión especial de que formaron parte los Honorables Señores Luna y Capelo y llevar adelante el proyecto en que están de acuerdo ambas Cámaras, para que se nombre una Comisión de dos Senadores y tres Diputados. Esta Comisión tomará en cuenta todos los antecedentes y llegará á formar un trabajo en el que presidirá una unidad de acción y propósitos que será más provechosa de la que podemos encontrar en el otro proyecto.

El Señor LUNA.— Sin poner en

discusión la facultad de V. E. para formular un pedido á la Cámara, creo que V. E. debe fijarse en que se trata de dos asuntos enteramente distintos: uno es proyecto que reforma algunas disposiciones del Reglamento, y el otro es un proyecto para que se nombre una Comisión que presente un nuevo Reglamento; de manera que este último proyecto no es un obstáculo para que la Cámara se ocupe del primero, porque no son incompatibles como cree V. E.: y el aplazamiento indefinido de la reforma parcial, que propone V. E., sólo nos conducirá á que continuemos indefinidamente también, sin reforma y sin nuevo Reglamento. Yo me opongo, pues, á la cuestión previa.

El Señor PRESIDENTE— Yo le suplicaría al Honorable Señor Luna que no se opusiese á la cuestión previa que he formulado, porque esa es la única solución en presencia de un proyecto, en el que están de acuerdo ambas Cámaras, para que se nombre una Comisión especial de tres Diputados y dos Senadores, que estudie y formule un nuevo Reglamento. Debe, pues, de preferencia resolverse este asunto y nombrar esa Comisión, la cual, en sus estudios, tendrá como base el trabajo de la Comisión de que forma parte Su Señoría. Si no fuera por esta circunstancia, la Cámara se ocuparía de ese trabajo que es del mayor interés. De manera que yo no me opongo á que se discuta el proyecto de Su Señoría, si no que deseo el dar unidad al trabajo, de acuerdo con ambas Cámaras.

El Señor LUNA—Siento no estar de acuerdo con V.E. Cuando un asunto se encuentra con anterioridad á la Orden de' Día y viene en revisión otro proyecto, la Cámara, por decoro propio, no puede desestimar ese proyecto que está á la Orden del Día; práctica constante conforme á Reglamento es pronunciarse sobre este proyecto, y en este caso hay la circunstancia de que ambos proyectos son distintos, porque uno se ocupa de la reforma y otro de un nuevo Reglamento; de modo que, conforme á Reglamento, debe ponerse en debate la reforma. Yo no tengo interés personal en este asunto, la Comisión que se

nombró fué por acuerdo de la Cámara, fué una misión que se encomendó á la Comisión; la reforma del Reglamento importa la voluntad de la Cámara, pronunciada en más de una ocasión.

Respecto á que en el nuevo Reglamento, se tomaran en consideración los puntos tratados en el proyecto que está á la Orden del Día, no estoy de acuerdo con V. E., porque es más fácil reformar un Reglamento que está en vigencia hace años, que dar otro nuevo. La discusión del nuevo Reglamento sería tan lato, que estoy seguro que no se llegaría á ningún acuerdo.

Además, no se opone el uno con el otro, porque reformando el Reglamento, no se opone á que la Comisión estudie otro nuevo.

El Señor PRESIDENTE.—El proyecto de Su Señoría tendrá que pasar á la Cámara de Diputados, mientras que el otro proyecto está iniciado en el Senado, modificado en la Cámara de Diputados y el Senado resuelve si insiste ó no; por eso he dicho á Su Señoría, que no insista en oponerse á la cuestión previa que he propuesto. Ese proyecto sería tenido en cuenta por la Comisión; hoy debe tomar el expediente de que se elija una Comisión, cosa que tendrá lugar en la próxima Sesión, porque es un acuerdo definitivo.

El Señor CAPELO.—Creo que hay un error de concepto. Son dos cosas agenes. En el proyecto aprobado por ambas Cámaras lo único que se establece es que se nombre una Comisión Mixta destinada á formar el reglamento general para las Cámaras, así como se formó una Comisión para formar un proyecto del Código Civil. Como se comprende ese es un trabajo largo y difícil, pasarán muchos años antes de que llegue á obtenerse una Comisión que presente un proyecto de reforma de todo el reglamento de las Cámaras. Algo más, yo diré desde ahora que ese trabajo no se hará porque las leyes no se pueden reformar de una pieza. Es un procedimiento inusitado que talvez solo en el Perú se conoce. Yo conozco poco de las legislaciones extranjeras, pero tengo para mí que solo en el Perú se reforma la ley de

esa manera; una ley es un todo complejo tan difícil de manejar que no es posible á veces reformar uno de sus artículos sin precisar las conexiones que pueda tener ese artículo con los otros, si saber qué interés se pue de herir con la reforma. Por eso es que en el Perú no se ha podido reformar el Código Civil ni de procedimientos por más que se han nombrado comisiones de eminentes jurisconsultos, porque como la obra en sí es absurda, la fuerza de las cosas se ha impuesto, y á través de las comisiones que han ido estudiando la reforma se han ido haciendo las reformas parciales que ha sido necesario. De manera que si fuésemos á comparar el Código desde el año 1852 de su promulgación, se encontrará que ha sido reformado sustancialmente en muchísimos de sus artículos. El reglamento de las Cámaras ha obedecido á igual propósito. La Constitución del 60 ha seguido igual camino y eso es lo más sabio. Entre las leyes peruanas, una de las buenas es la Constitución del Estado y el reglamento de las Cámaras, y se vé esto en las pocas modificaciones que han ido experimentando y lo justificadas y prudentes de esas reformas. No sería posible, Señor Excmo., reformar de otra manera. La prueba de ello es que en este caso se nombró una comisión especial del Senado, recomendándose que por elección nombraran á los Representantes que debían formarla. Tal era la importancia que daba el Senado á la necesidad de reformar determinados artículos del reglamento. Esa Comisión recibió ese alto honor de preparar ese trabajo, sin embargo, en el tiempo transcurrido, á los 2 ó 3 meses de esto, en la legislatura inmediata, había cambiado la opinión; no había voluntad de concluirlo, porque era una reforma de cierta entidad. Eso bastaba para crearle una resistencia sorda, pero fuerte. Víctima de aquella resistencia, la Comisión ha pasado tres años sin que se ocupara del asunto; pero entiendo que esas medidas allí aconsejadas son el fruto de un estudio concienzudo y merecen, no digo aprobarse, pero si tomarse en consideración. No son muchas tampoco;

creo que son tres ó cuatro reformas aconsejadas por necesidades urgentes y por la experiencia. Quizá ya no son de actualidad, quizá sean desmenuzadas á la primera objeción y no sean aprobadas, pero cree mejor ocuparse de ellas para siquiera ir desarrollando una á una esas reformas.

No es un inconveniente el que haya que pasar el asunto á la Cámara de Diputados, y, al contrario, es un motivo más para ocuparse ahora de él, porque quiere decir que pasando aquí este año no será aprobada la reforma hasta el año entrante en la Cámara de Diputados.

Como un ejemplo favorable á la conveniencia de ocuparse de este asunto, puedo citar lo que ha pasado este año con respecto á la hora de comenzar las sesiones: la Cámara de Diputados ha establecido una hora y el Senado otra, no nos hemos entendido, y eso está pendiente para verse en una insistencia que no ha tenido lugar.

Rogaría, pues, á VE., prefiriese que el asunto se viera, por que no guarda relación con el otro, no le es opuesto y quizá al primer examen resulte la conveniencia de desechar esas reformas y ya salimos de eso.

El Señor PRESIDENTE.—Este es un verdadero conflicto y yo creo que debe prevalecer el proyecto que cuenta con el acuerdo de ambas Cámaras.

La Comisión á que se refiere el Honorable Señor Capelo fué nombrada no por elección sino por designación de la Mesa, y creo que las razones que ha aducido Su Señoría apoyan la cuestión previa, por que he dicho y repito que estas reformas, como todos los antecedentes, serán tomadas en consideración por la Comisión especial y cómo es posible que se pueda conciliar la reforma del reglamento tal como lo propone este proyecto, si al mismo tiempo nombramos una Comisión especial para que presenta una reforma al reglamento? La cuestión previa que he propuesto se reduce á lo siguiente: si en vista del pedido del Honorable Señor Luna para que se ocupe el Senado del proyecto de reforma al reglamento presentado por esa Comisión especial, y en

vista de que existe un acuerdo de ambas Cámaras para que se nombre una Comisión Legislativa que estudie la reforma del reglamento, se aplaza el proyecto presentado por el H. Señor Luna y se manda como antecedente á la Comisión que debe ocuparse de presentar un proyecto de nuevo reglamento?

Ese es el único modo de dar unidad al trabajo de las Cámaras.

El Señor MUÑIZ.—Es verdaderamente sensible, Excmo. Señor, que los Representantes, especialmente los que han ingresado recientemente á la Cámara, no conozcan las reformas á que se refieren los proyectos de los Honrables Señores Luna y Capelo, porque si se hubieran publicado sería mucho más fácil dar un voto en conciencia en la cuestión previa que ha propuesto VE. Yo con el objeto de dar mi voto en conciencia, propongo que se aplace este asunto hasta mañana que se publiquen los artículos del reglamento que se trata de modificar y las reformas correspondientes, porque si éstas son de cierta importancia no veo porqué debemos esperar la reforma general; si hay urgencia en reformar ciertos artículos, esa reforma no entraña el trabajo de la Comisión.

Quizás si los Señores Representantes, después de hechas estas publicaciones, crean la urgencia de estas reformas no es tan inmediata, y entonces darán su voto en el sentido de que se espere á que la Comisión nombrada presente su trabajo de reforma general del reglamento de las Cámaras.

Este punto si está dentro de los términos parlamentarios, me permito someterlo á la consideración de VE.

El Señor LUNA.—La publicación está hecha tanto del proyecto como de los dictámenes. Están en hojas sueltas para que los Señores Senadores lo tengan á la vista; debe existir un ejemplar en Secretaría. Recuerde que se han distribuido; nunca se ha llegado á discutir porque parece que ha habido una mano que lo ha impedido.

El Señor MUÑIZ.—No le parece conveniente á VE. la cuestión

aplazamiento hasta el día de mañana para conocimiento del asunto?

El Señor PRESIDENTE.—No es cuestión de aplazamiento. La cuestión es del conflicto de un acuerdo tomado por ambas Cámaras, para nombrar una Comisión que deba presentar un nuevo reglamento.

El Señor LUNA.—No hay tal conflicto.

El Señor PRESIDENTE.—El H. Señor Luna dice que no hay tal conflicto, pero yo creo que existe, porque la Mesa debe dar preferencia haciendo uso de sus facultades propias, á un asunto que está ya aprobado por las Cámaras y cuyo cumplimiento le corresponde ejecutar.

El Señor GARCIA.—La reforma está por capítulos; de tal manera que el Senado se vería en un conflicto con la Cámara de Diputados. La cuestión es muy clara. En la Cámara de Diputados se ha aprobado un proyecto ó un acuerdo, en virtud del cual ambas Cámaras deben nombrar una Comisión mixta para que presente un proyecto de reforma de reglamento. Este acuerdo adoptado por la Cámara de Diputados, ha sido aprobado por el Senado. Si éste ha aprobado, pues, este acuerdo, ¿no es verdad que ha quedado de hecho aplazada toda reforma, porque hemos aceptado que la reforma se haga por medio de la Comisión mixta? Cualquier otro procedimiento que obstruye esto, pondría un conflicto con la Cámara de Diputados? Siendo esto así, Excmo. Señor, el Senado no puede tomar otro acuerdo respecto á ninguna reforma parcial del reglamento, porque en virtud de un acuerdo de ambas Cámaras es la Comisión mixta la que debe entender en toda la reforma del reglamento. Lo que debe hacer en este caso es pasar el asunto materia de esta reforma á la Comisión mixta, porque si se ocupara ahora de este proyecto bien podría resultar que en Diputados se mandara al archivo y entonces qué haría el Senado?

El Señor LUNA (interrumpiendo)
—Nada.

El Señor GARCIA (continuando)
—Indudablemente que sería una situación desairosa para el Senado, faltando á renglón seguido á este a-

cordado. Por lo demás, Excmo. Señor, si se resuelve que se reforme el reglamento en esta forma, que se reforme, pero yo me adhiero á la opinión de VE. Reconozco que realmente adoptado ese acuerdo en armonía con el de Diputados, ha quedado de hecho aplazada toda reforma de reglamento, y lo único que hay que hacer es proceder al nombramiento de la Comisión.

El Señor RIOS.—Yo creo que pueden hacerse ambas cosas: nombrar la Comisión conforme al acuerdo de las dos Cámaras y ver si el proyecto presentado por los Honorables Señores Capelo y Luna es de tal importancia y urgencia que requiere ser estudiado, discutido y sancionado inmediatamente. Así se ha hecho con multitud de leyes, que no obstante de estudiarse la reforma general se han aprobado reformas parciales. Tratándose de la reforma de la ley orgánica del Poder Judicial, el año pasado se dió una ley especial disponiendo que los Secretarios de Corte y Relatores fueran nombrados por las Cortes, quitando esa atribución al Poder Ejecutivo; y esa reforma acaba de ser incorporada al proyecto de ley orgánica del Poder Judicial que se ha presentado al Congreso. Lo mismo ha pasado con la ley sobre cuenta corriente mercantil y bancaria, y la Comisión reformadora del Código de Comercio ha incorporado textualmente esa ley al proyecto de nuevo Código. Por estas razones creo que sería conveniente conocer el proyecto de los Honorables Señores Luna y Capelo para ver si requiere ser discutido y aprobado inmediatamente, por que así se llevaría esto avanzado desde que la Comisión que se nombre no presentará su proyecto hasta dentro de uno ó dos años.

El Señor PRESIDENTE.—La Mesa está convencida de la urgencia de reformar el reglamento, no ha existido un solo momento, y puedo asegurarle á los Señores Senadores que el reglamento actual no presenta ningún conflicto, para la buena marcha de las discusiones; no ha habido absolutamente una urgencia sentida durante tantos años, ni tampoco la hay en este momento pa-

ra que sea una cosa tan precisa como cree Su Señoría.

Voy á poner término consultando á la Cámara.

El Señor SAMANEZ.—Yo aceptaría lo indicado por el Honorable Señor Ríos, si no hubiera la circunstancia de que solo faltan dos días para la clausura del Congreso y creo que como acaba de decirlo VE. no hay ninguna disposición en el reglamento que manifieste la urgente necesidad de reformarla en el día.

Por estas razones, me concreto á pedir que en esta sesión ó la siguiente se nombre los Representantes que deben componer la Comisión que propuse en mi proyecto, y que este otro asunto se aplace hasta el Congreso entrante.

El Señor LUNA.—Dos palabras solamente. VE. acaba de afirmar que no se ha visto la urgencia de reformar ninguna disposición del reglamento y con solo citar dos hechos voy á probar lo contrario. Respecto de las horas de comenzar las sesiones el reglamento establece que son las dos de la tarde, y por mucha que haya ido la labor y la importancia de los asuntos, cuando más se ha podido abrir la sesión á las 3 de la tarde; y respecto á la manera como se hace el cómputo de votos en la elección de Presidente de la República pasa lo mismo; esa disposición ya carece por completo de objeto, porque el cómputo se hace ahora conforme á las disposiciones de la ley Electoral vigente. Y así como esos artículos, existen otros muchos que es preciso modificar ó derogar.

El Señor ROJAS.—El Señor Ríos ha pedido la lectura del proyecto y del dictamen de los Señores Luna y Capelo. Necesitamos conocer esos documentos para votar en conciencia; ese es el deseo de todos los Representantes, y es por eso que el Señor Muñiz también ha pedido que se aplace este asunto hasta que se publiquen los antecedentes. De la lectura de esos documentos, deduciremos si vale la pena discutir las reformas parciales que se proponen, independientemente del proyecto de nombramiento de la Comisión especial para la formación de un nuevo reglamento.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor ROJAS.—Después de esta lectura yo creo, Excmo. Señor, que la reforma de los artículos, materia del proyecto, se impone. Esos artículos, como se acaba de ver, necesitan una pronta reforma, y esta reforma, que puede quedar sancionada, si no en esta legislatura, por lo menos en la ordinaria próxima, adelantará el trabajo de la Comisión especial ó su discusión y sanción por las Cámaras, que no tendrá lugar indudablemente sino dentro de dos ó tres años, dada la ardua y pesada labor de la dación de un nuevo reglamento.

Yo creo, pues, Excmo. Señor, que puede discutirse el dictamen de los HH. Señores Luna y Capelo, sin perjuicio de nombrar la Comisión especial á que se refiere el proyecto aprobado en ambas Cámaras.

El Señor LUNA.—En vista de las razones que se han emitido reformo mi pedido en el sentido que lo ha hecho el H. Señor Rojas; que se nombre la Comisión sin perjuicio de discutir este proyecto.

El Señor MUÑIZ.—Yo amplio, pidiendo que se aplace hasta el próximo Congreso extraordinario porque no habrá tiempo abso'lutamente, puesto que habría necesidad de hacer una publicación del proyecto y del reglamento de las Cámaras que muchos Representantes no tenemos hasta ahora.

El Señor SAMANEZ.—Yo he dicho Excmo. Señor, que sólo por la premura del tiempo es necesario que se aplace el proyecto para otra vez, pero deseo que se nombre la Comisión.

El Señor PRESIDENTE.—Voy á consultar el pedido del H. Señor Samánz.

El Señor LUNA.—No Excmo. Señor. Mi pedido ha sido anterior, de modo que es mi pedido el que debe votarse primero. VE. formuló el pedido de aplazamiento y á ese me he opuesto manifestando no había contradicción en que se hiciera una y otra cosa.

El Señor PRESIDENTE.—La Mesa no ha planteado ningún pedido de aplazamiento; ha dicho simplemente que había una cuestión previa que te-

nía que resolver la Cámara, en vista de los expedientes que tenía por delante; nada más. Es después de esto que Su Señoría el H. Samanéz ha presentado su pedido de aplazamiento.

El Señor LUNA.—Exmo. Señor: Yo he presentado mi pedido en el sentido de que se pueda proceder al nombramiento de la Comisión sin perjuicio de renunciar al derecho de que se discuta el asunto y como son creos dos días los que faltan para que se clausuren las sesiones de este Congreso, de hecho queda naturalmente aplazado para la primera sesión del próximo Congreso. Ahora si el pedido del H. Señor Samanéz debe votarse ya no podría verse ni en el próximo Congreso y es necesario que procediendo con toda honradez se dé un acuerdo que concilie todas las opiniones.

El Señor SAMANEZ.—Yo he pedido tan solo el aplazamiento por este Congreso y que se nombre la Comisión.

El Señor PRESIDENTE.—Veo que en el fondo están de acuerdo el H. Señor Luna con el H. Señor Samanéz, y en el hecho también, porque el H. Señor Luna dice que de hecho quedaba aplazado, pero que se nombre la Comisión. Una cosa es que de hecho venga el aplazamiento y otra que sea por votación de la Cámara; porque cuando la Cámara declara el aplazamiento, ya no puede insistirse ni cuando haya tiempo. De manera que no debe quedar constancia de que se aplaza por falta de tiempo, se pospone la discusión por la premura del tiempo, pero no declara la Cámara que queda aplazado; y el pedido del H. Señor Samanéz es igual porque solamente pide el aplazamiento por esta legislatura, nada más.

El Señor CAPELO.—Lo que debe acordarse antes de esto es la cuestión propuesta por VE.: si el proyecto aprobado en ambas Cámaras es un impedimento para que este proyecto se discuta; que se resuelva eso, que no es impedimento; que lo uno no obstruye á lo otro y entonces se puede discutir.

El Señor PRESIDENTE.—No hay en realidad ninguna cuestión previa formada por la Mesa. Se da la preferencia al pedido del H. Señor Samanéz que concilia todas las opiniones.

El Señor CAPELO.—Yo la formulo entonces, Exmo. Señor. Que se consulte si el proyecto aprobado por ambas Cámaras es obstáculo para que este otro se discuta.

El Señor PRESIDENTE.—Pero yo tengo que poner al voto primero el pedido del H. Señor Samanéz.

El Sr. LUNA.—Acepto que se consulte el pedido del H. Señor Samanéz; el voto de la Cámara hará conocer su opinión.

—Hecha la consulta no resultó número en ningún sentido.

El Señor PRESIDENTE.—No resulta número, por consiguiente queda aplazado.

El Señor PUNA.—Nó, Exmo. Sr.; cuando se vota un aplazamiento y no resulta número, queda desechado el aplazamiento. Esta es la práctica que se ha seguido siempre en estos asuntos.

El Señor CAPELO.—Ahora procede mi pedido. Que se consulte si lo acordado por ambas Cámaras no se opone á la discusión de este proyecto.

El Señor PRESIDENTE.—En este caso, que no ha sido aprobado el aplazamiento propuesto por el H. Señor Samanéz.

El Señor RUIZ.—Ruego á VE. que se sirva hacer leer la parte pertinente del reglamento en lo que respecta á las votaciones que se empatan.

El Señor PRESIDENTE.—No ha resu'tado votación en favor del aplazamiento y por consiguiente continúa el debate del asunto principal.

El Señor RUIZ.—V. E. haciendo uso de la autoridad que le concede el reglamento resolverá la votación.

El Señor PRESIDENTE.—¿Cuál es el pedido que formula el Honorable Señor Capelo?

El Señor CAPELO.—Si se puede discutir este proyecto sin que para ello se oponga el aprobado en ambas Cámaras sobre el nombramiento de una Comisión mixta.

—Hecha la consulta, la H. Cámara resolvió en sentido afirmativo.

El Señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión citándose para maña-

na á fin de proceder al nombramiento de la Comisión especial.

Eran las 5 p. m.

Por la Redacción—

Belisario Sánchez Dávila.

27a. Sesión del Viernes 10 de Diciembre de 1909

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga

Abierta la Sesión con asistencia de los Honorables Señores: Baca, Barreda, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Ganoza, Irigoyen, López, Luna, Mata, Malatesta, Montes, Muñiz, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Ríos, Rojas, Ruiz, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Peralta y García, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Hacienda, manifestando en contestación al pedido del H. Señor Capelo, relativo al abuso que comete la Cerro de Pasco Mining Co., que lo ha trascrito á la Prefectura de Junín, con prevención de que dicte providencias eficaces para el exacto cumplimiento de los artículos 4o. y 5o. de la ley de 27 de Enero de 1879, que prohíbe la emisión de billetes ó títulos equivalentes pagaderos al portador.

Con conocimiento del Señor Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Guerra y Marina, contestando al que se le dirigió á pedido del H. Señor Santa María, reiterándole el que por indicación del H. Señor Capelo se trascribió á su despacho para que manifestara en virtud de qué artículo del Código de Justicia Militar son juicios militares en el Perú los que se siguen con motivo de la ocultación de armas del Estado y los provenientes de suicidios en establecimientos militares.

Con conocimiento del H. Señor Santa María, al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento, re-

mitiendo el detalle de los gastos que deben hacerse con cargo á la partida No. 7041c relativa á gastos de sanidad, calculada en ocho mil cuatrocientas libras en el Presupuesto para 1910.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunicando que esa H. Cámara ha rechazado el protocolo relativo al crédito de la casa José Canevaro é hijos.

El Señor REINOSO.—Se ha hecho una luz meridiana en este asunto que ha preocupaado tanto la atención de todos los Representantes, que me parece, Excmo. Señor, que todos están suficientemente enterados de las proyecciones y alcance que pueda tener. El rechazo casi unánime que ha sufrido en la Cámara de Diputados y los antecedentes que se han puesto de manifiesto en los documentos incontrovertibles en que se han apoyado los dictámenes sometidos á esa H. Cámara, han producido en muchos de los Señores Representantes con quienes he tenido el honor de cambiar ideas, el convencimiento íntimo de la falta de justicia que asiste á esa reclamación y la conveniencia que habría de que el Senado no insistiera en su primitivo acuerdo.

Estas razones, Excmo. Señor, que se desprenden, como digo, de los documentos que han estado á la vista de todos, me inducen á pedir que VE. se sirva consultar á la Cámara si se dispensa á este asunto del trámite de Comisión.

Hay algo más, Excmo. Señor, VE. no ignora que el Señor Ministro de Italia notificó á nuestra Cancillería que si este asunto no se definía en el actual Congreso, lo daría por desahuciado y entablaría la correspondiente reclamación diplomática. No estoy seguro si se va á convocar á nuevo Congreso Extraordinario, todo hace presumirlo; pero no hay seguridad oficial de que tendrá lugar y por eso, en mi concepto, sería conveniente que el Senado se pronunciara en el sentido de insistir ó no en su primitiva resolución respecto de este asunto.

—Hecha la consulta, resultó dese-